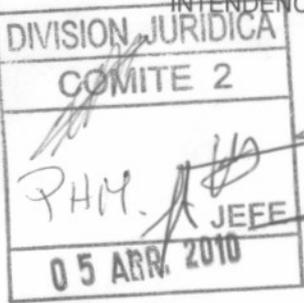
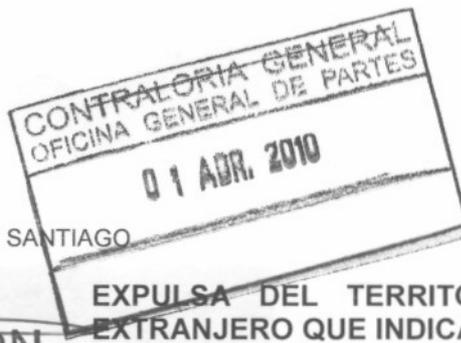


REPUBLICA DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Departamento Jurídico



**TOMADO RAZON**  
8 - ABR. 2010

Contralor General  
de la República

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A  
EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 247**

**SANTIAGO, 30 MAR 2010**

**VISTOS:** Lo denunciado por el Departamento de

Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 3212 de 13.03.09; lo informado por el Oficial Enlace-Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 140 de 25.03.09; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N° 6645 de 23.04.09; requerimiento judicial presentado con fecha 05.08.09; desistimiento judicial presentado con fecha 05.10.09; Of. Ord. N° 5656 de 31.12.09 de IRM, que solicita información que indica; lo informado por la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Of. Ord. N° 183/10 de 18.01.10; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 3, 69, 78 y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 4, 6, 146, 158, 165 y 173 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 3212 de 13 de marzo de 2009, el extranjero de nacionalidad italiana **Antonio ANCZAK PRELLA**, pasaporte italiano N° [REDACTED] cédula de identidad para extranjeros N° [REDACTED] no registra movimientos migratorios en el territorio nacional. Asimismo, se informa que registra antecedentes por delito de Estafa y que fue detenido por Infracción a la Ley N° 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de de Drogas en causa R.U.C. N° 0801130160-7, al ser sorprendido con dos bolsas de plástico contenedoras de clorhidrato de cocaína.

b) Que, según lo informado mediante Minuta N° 140 de 25 de marzo de 2009 por el Oficial Enlace-Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero en comento fue condenado por delito de Estafa por el Octavo Juzgado del Crimen de San Miguel, a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, en causa Rol N° 66.642, pena que fue remitida.

c) Que, mediante Of. Ord. N° 6645 de 23 de abril de 2009, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, solicitó a esta Intendencia Metropolitana de Santiago ejercer la facultad legal establecida en los artículos 78 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y 158 del D.S. N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, disponiendo en definitiva la expulsión del extranjero del territorio nacional.

d) Que, atendido lo anterior, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el D. L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, la Intendencia Metropolitana de Santiago presentó con fecha 05 de agosto de 2009, el respectivo requerimiento y con fecha 05 de octubre de 2009 el desistimiento judicial.

f) Que, mediante Of. N° 183/10 de 18 de enero de 2010, la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte comunica lo resuelto.

g) Que, los hechos expuestos configuran la infracción prevista en los artículos 69 y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y 146 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

h) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, y actuando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

### RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad italiana **Antonio ANCZAK PRELLA**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**  
\*  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MINISTRO DE FE  
OGG/MOR/VGM  
Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes. ✓